

terado todo lo dho

Por dho Sr. Provis.<sup>to</sup> se dio cuenta a la Corporación de una  
Comunicación que havia recibido en el último correo, del Sr. Gove-  
rnador de la Prov.<sup>a</sup> su fecha veinte y ocho de Junio último, en donde  
trañete una Real orden expedida por el Sr. Intendente de Sta-  
cienda en fha. de veint y cinco de Junio, en donde manifiesta  
se declara la libre venta de esta Villa, de las Excepciones de fha. de  
a la Contribución de Consumos en diez y siete años, como igual-  
mente el que se proceda a la cobranza de sus deos por medio  
del Depar.<sup>to</sup> que hay practicado, desde el primero del corriente,  
y el primer mes que satisficó el arrendador sin haber recu-  
rado los deos y que se proceda al nombram.<sup>to</sup> del arrendador, que  
pague la correspondiente fianza, valiente a cubrir el pago  
que tiene que recaudar; y al mismo tiempo se denote Casa  
pública donde se depositen los generos que conducen lo  
transcurre; y enterado que fueron todo lo dho. por una-  
nidad: acordaron: se guarde y cumpla en un todo lo  
que se previene por dho Sr. Gobernador, y que se proceda  
inmediatam.<sup>te</sup> a la publicación de las licencias de dhas  
Excepciones, y en quanto a los demas nombram.<sup>tos</sup> se hallan en  
los libros, el Sr. Contador a favor de D. Salvador Cayula, en  
cumplido que celebró la Corporación en dos de Junio último.

